

AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN

ACUERDO del Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, por el que se da publicidad al acuerdo de su Consejo de Dirección, en el que se establece el procedimiento para la previa evaluación o la emisión de informe de las figuras de profesorado contratado y la evaluación del profesorado de las universidades privadas en posesión del título de doctor.

El Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León en su reunión del día 31 de marzo de 2006, acordó establecer el procedimiento para la previa evaluación o la emisión de informe de las figuras de profesorado contratado y la evaluación del profesorado de las universidades privadas en posesión del título de doctor, referido en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades.

Ante la necesidad de propiciar su general conocimiento, se acuerda:

Dar publicidad, mediante la inserción en el «Boletín Oficial de Castilla y León»; al «Acuerdo del Consejo de Dirección de la Agencia por el que se establece el procedimiento de evaluación para la previa evaluación o la emisión de informe de las figuras de profesorado contratado y la evaluación del profesorado de las universidades privadas en posesión del título de doctor», que se incorpora como ANEXO.

Valladolid, 28 de abril de 2006.

El Presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO

ACUERDO DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PREVIA EVALUACIÓN O LA EMISIÓN DE INFORME DE LAS FIGURAS DE PROFESORADO CONTRATADO Y LA EVALUACIÓN DEL PROFESORADO DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR

1.- MARCO LEGAL

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el título IX, capítulo 1, exige la previa evaluación de la actividad para la contratación de las figuras de profesor contratado: Contratado Doctor y Ayudante Doctor. Exige también la emisión del informe previo para la contratación de la figura de profesor Colaborador y la evaluación, en los términos del artículo 72, del profesorado de las Universidades Privadas en posesión del título de Doctor.

La citada Ley, en su artículo 31, apartado 3 del Título V asigna las funciones de evaluación y emisión de los informes referidos en este párrafo a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o a los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determine en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las que desarrollen otras agencias de evaluación del Estado o de las Comunidades Autónomas.

En el ejercicio de la competencia plena de la Comunidad de Castilla y León en la regulación y administración de la enseñanza, reconocida por el artículo 35 del Estatuto de Autonomía, la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León, en su Título IV, instituye a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León como órgano autonómico de evaluación externa que asume las funciones establecidas al efecto por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las competencias que en este caso correspondan a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

De acuerdo con lo previsto en sus estatutos, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, tiene entre sus objeti-

vos efectuar evaluaciones de la actividad de la docencia impartida por el profesorado en la Universidades de esta Comunidad autónoma.

Por su parte, por Acuerdo del Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León en reunión del 2 de octubre de 2003, publicado en el «B.O.C. y L.» de 21 de octubre 2003, se aprueba la metodología y los criterios de evaluación referidos al profesorado contratado (en adelante Acuerdo de Criterios).

A partir de este marco normativo, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, hace pública en el «B.O.C. y L.» una convocatoria anual para la presentación de instancias solicitud de evaluación previa de la actividad para la contratación de profesorado de las figuras ayudante doctor y contratado doctor, la emisión de informe para la contratación de profesorado de la figura colaborador y la evaluación del profesorado de las universidades privadas en posesión del título de doctor.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, en su reunión de fecha 31 de marzo de 2006, ha acordado aprobar el Procedimiento para llevar a cabo la previa evaluación o la emisión de informe de las figuras de profesorado contratado y la evaluación del profesorado de las Universidades privadas en posesión del título de doctor.

2.- INTRODUCCIÓN

El Programa de Evaluación del Profesorado de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, se refiere a la evaluación previa de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado, en cumplimiento y ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (artículos 50, 51, 52 y 72).

Los Estatutos de las Universidades definirán los términos, criterios y procedimientos que se aplicarán en el proceso de contratación del profesorado referido en los citados artículos.

La evaluación realizada por la Agencia constituye únicamente la primera fase del proceso de acceso del profesorado universitario contratado, que va seguida de otra en la que las Universidades desarrollan sus propios procesos de contratación.

En este sentido, la actuación de la Agencia se centrará en la evaluación de aspectos y requisitos básicos que garanticen la idoneidad de los candidatos para su posterior acceso a la contratación.

El proceso de evaluación a desarrollar deberá regirse asimismo por los principios de independencia, transparencia, equidad y eficiencia:

- *Independencia:* La valoración de las solicitudes se realizará por Comités técnicos, compuestos por expertos de Universidades de fuera de la Comunidad de prestigio reconocido, quienes aplicarán los criterios de evaluación públicos, previamente aprobados por el Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.
- *Transparencia:* Con la publicidad en la web de la información necesaria para realizar los procesos de evaluación, publicidad del manual de procedimiento, así como de la composición de los órganos evaluadores.
- *Equidad:* Igualdad de trato de todas las solicitudes. Las solicitudes de un mismo campo serán evaluadas de forma individual por los miembros de cada Comité, que en una reunión posterior conjunta, pondrán en común y consensuarán el resultado de la evaluación para cada solicitud.
- *Eficiencia:* Respuestas en plazo de las solicitudes, y de todas las cuestiones relacionadas con el procedimiento.

El objeto del presente procedimiento es redactar la secuencia de actividades que ha de llevar a cabo la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León con el fin de garantizar el correcto funcionamiento en las tareas de tramitación y evaluación para la previa evaluación o la emisión de informe de las figuras de profesorado contratado y la evaluación del profesorado de las universidades privadas en posesión del título de doctor.

3.- ÓRGANOS DE EVALUACIÓN

La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León evaluará las solicitudes recibidas a través de los siguientes órganos de evaluación:

- COMITÉS DE EVALUACIÓN
- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Los miembros de los órganos de evaluación deberán mantener una imparcialidad absoluta en su actuación, debiendo declarar los posibles conflictos de intereses que puedan presentarse, y en su caso, absteniéndose de participar en todo o en parte en el proceso.

Toda la información a la que se tenga acceso en el proceso de evaluación es de carácter confidencial. Esta confidencialidad abarca todos los aspectos de proceso, imposibilitando actuaciones tales como ponerse en contacto con los interesados, solicitar información adicional a los mismos, adelantar los resultados o dar argumentos de comparación entre diversos casos fuera de las sesiones de evaluación conjuntas.

A) COMITÉS DE EVALUACIÓN

1.- Se establecen cinco Comités de Evaluación, los cuales se hacen coincidir con los cinco grandes Campos científicos, en los que se recogen todas las áreas de conocimiento:

- 1) Comité de Ciencias Sociales y Jurídicas
- 2) Comité de Ciencias Experimentales
- 3) Comité de Ciencias de la Salud
- 4) Comité de Enseñanzas Técnicas
- 5) Comité de Humanidades

2) Cada Comité de Evaluación estará compuesto como mínimo por tres miembros independientes y expertos en el campo científico que corresponda, de los cuales uno será designado como Presidente, dirigiendo el proceso de evaluación, y otro como Secretario del Comité, con las funciones propias del Secretario de un órgano colegiado.

3) Los miembros de los Comités de Evaluación, deberán ser funcionarios doctores de los cuerpos docentes universitarios que cumplan al menos los siguientes requisitos:

- no pertenecer a las Universidades de Castilla y León
- poseer al menos tres evaluaciones favorables de su actividad docente y el reconocimiento de dos períodos de actividad investigadora

4) La selección de los miembros de los Comités se hará por parte de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León a partir de los listados de los profesores de cada ámbito científico que cumplan los requisitos antes descritos, y serán nombrados por el Director de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León por un período de cuatro años.

La composición de cada Comité (indicando la Universidad de la que provienen), y sus modificaciones se mantendrá pública en la web de la Agencia.

B) COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación es el Órgano Coordinador del proceso evaluador, que realizará las labores de planificación, control y análisis de todo el procedimiento y emitirá los informes individuales definitivos, a la vista de los juicios técnicos emitidos por los respectivos Comités de Evaluación.

1) La Comisión de Evaluación estará formada por ocho miembros, y su selección se llevará a cabo entre funcionarios doctores de los cuerpos docentes universitarios que deberán poseer al menos tres evaluaciones favorables de su actividad docente y el reconocimiento de dos períodos de actividad investigadora.

El Presidente de la Agencia designará a los miembros de la Comisión que actuarán como Presidente y como Secretario, los cuales realizarán respectivamente las funciones propias del desempeño del cargo en un órgano colegiado.

Los miembros de la Comisión de evaluación deberán reunir los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia en su actuación, debiendo evitarse el desarrollo simultáneo de esta función con cargos de representación en las Universidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Al menos, la mitad de sus integrantes deberán ser profesores de Universidades de CyL.

Asimismo, se procurará que pertenezcan a áreas de conocimiento vinculadas a cada uno de los cinco campos de evaluación.

2) Nombramiento:

Cuatro de los ocho miembros de la Comisión de Evaluación serán propuestos uno por cada Universidad pública de Castilla y León, y los restantes cuatro miembros serán propuestos por la Consejería de Educación.

Los miembros de la Comisión serán nombrados por el Consejo de Dirección de la Agencia, por un período de 3 años. Finalizado su mandato y sin perjuicio de su posible reelección, los miembros de la Comisión continuarán en el ejercicio de sus funciones, hasta que se produzca la designación del nuevo miembro que les sustituya.

La composición de la Comisión será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y permanecerá publicada en la web de la Agencia.

4.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

4.1. Convocatoria.

El proceso se inicia mediante la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la Convocatoria, aprobada por Acuerdo del Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, en la que se fijarán las bases del proceso evaluador que se inicia con esa publicación.

Se realizará una convocatoria anual ordinaria, sin perjuicio de que se puedan establecer las convocatorias extraordinarias que se considere oportunas.

4.2. Recepción de solicitudes.

La solicitud del interesado estará dirigida al Presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, e irá acompañada de la correspondiente documentación.

Cada Convocatoria establecerá la forma, plazos y documentación necesaria para participar en la misma.

En la Solicitud se deberá indicar para cuál o cuáles de las modalidades contractuales se solicita la evaluación o informe.

La solicitud se presentará en los lugares previstos en la Convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recibida la solicitud en la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, será registrada con un número identificativo por solicitante y figura solicitada.

En el caso de que el interesado genere varios expedientes, sólo se tendrá en consideración el correspondiente con la primera solicitud en papel presentada en un registro público.

Para cada solicitud, se realizarán por parte del personal de la Agencia las siguientes comprobaciones:

1) Verificación relativa al cumplimiento de los requisitos previos legalmente establecidos para las figuras contractuales solicitadas, que de acuerdo con la legislación vigente son los siguientes:

- a) En la evaluación para la contratación de la figura de *Profesor Ayudante Doctor*, estar en posesión del título de Doctor y tener, al menos, dos años de actividad docente y/o investigadora.
- b) En la evaluación para la contratación de la figura de *Profesor Colaborador*, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.
- c) En la evaluación para la contratación de la figura de *Profesor Contratado Doctor*, estar en posesión del título de doctor y haber desarrollado, al menos, tres años de actividad docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, postdoctoral.
- d) En la evaluación para la contratación de la figura de *Profesor de Universidad Privada*, estar en posesión del título de Doctor.

La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la evaluación.

2) Que la documentación cumple los requisitos formales establecidos en la Convocatoria.

Mediante Resolución del Director de la Agencia, se notificará a los interesados el archivo de las solicitudes recibidas fuera de plazo, así como de aquellas que no cumplen los requisitos legalmente establecidos para poder optar a la figura contractual cuya evaluación o informe se solicita.

Cuando las solicitudes presentadas en plazo no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria o se hubiera omitido la presentación de los documentos necesarios para la tramitación del procedimiento, se procederá a requerir al interesado, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento, sub-

sane la falta aportando los documentos preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que el solicitante no subsanara dicha falta en el plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución de la Dirección de la Agencia, dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

La tramitación del proceso de evaluación se apoyará en el funcionamiento de una aplicación informática diseñada ad hoc, que facilitará la gestión y seguimiento de los expedientes.

4.3. Evaluación.

La Comisión de Evaluación, como órgano coordinador del proceso, realizará al comienzo de cada convocatoria una planificación general del proceso de evaluación. En ella se indicarán los plazos de que disponen los Comités para realizar sus tareas de evaluación, a fin de asegurar que la Resolución de la Agencia pueda llegar a los interesados en el plazo máximo indicado en la convocatoria.

Con carácter general, se procederá a la adscripción de las solicitudes presentadas al correspondiente Comité de Evaluación, en función del área de conocimiento y del campo señalado por el solicitante.

No obstante, la Comisión podrá adscribir la solicitud a un campo diferente al indicado por el solicitante y por tanto a un Comité diferente, por considerar que los méritos alegados se adecuan a un campo científico más idóneo para realizar la evaluación.

4.3.1.- Evaluación por los Comités.

Los servicios administrativos de la Agencia pondrán a disposición de cada evaluador, oportunamente ordenadas y clasificadas, las solicitudes objeto de evaluación, así como un listado resumen de las mismas.

Los miembros de cada Comité realizarán la evaluación de los expedientes de forma individual e independiente, dentro de las fechas señaladas en el calendario previamente establecido.

Con carácter general, cada solicitud será evaluada por todos los miembros del Comité.

Excepcionalmente, la Agencia, a instancia del Presidente del Comité de Evaluación, podrá requerir el asesoramiento específico de especialistas y/o centros e instituciones docentes cuando, en su caso, así resulte aconsejable.

Una vez llevado a cabo el análisis y evaluación individual, el Presidente de cada Comité procederá a fijar día y hora para celebrar la sesión de todos los miembros, para la realización de la evaluación conjunta de los expedientes.

Resultado de esta reunión será la emisión de un informe único y consensuado para cada solicitud objeto de evaluación, que será firmado por el Presidente del Comité de evaluación.

De esta reunión se levantará por parte del Secretario un Acta, que contendrá las incidencias de la evaluación, junto a todos los informes emitidos por el Comité.

Los informes de los Comités contendrán un juicio técnico, con las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación, debiendo ser motivados en el supuesto de ser desfavorables.

Los informes evacuados por los Comités de Evaluación se elevarán a la Comisión de Evaluación del Profesorado, en el más breve plazo posible.

Los informes de evaluación emitidos por los Comités serán analizados por la Comisión de Evaluación, quien establecerá la evaluación o el informe individual definitivo.

4.3.2.- Evaluación por la Comisión.

Los servicios administrativos de la Agencia pondrán a disposición de cada miembro de la Comisión de Evaluación, oportunamente ordenadas y clasificadas, las solicitudes objeto de análisis en cada sesión, así como un listado resumen de las mismas con las evaluaciones previas y juicios técnicos realizados por el Comité de Evaluación correspondiente a cada solicitud.

Las evaluaciones de la Comisión de Evaluación serán llevadas a cabo en sesión conjunta, en los locales de la Agencia y en las fechas acordadas por la misma.

De cada reunión se levantará por parte del Secretario un Acta, que contendrá todos los acuerdos e informes emitidos por la Comisión.

El informe de la Comisión de Evaluación, deberá ser suficientemente razonado cuando sea negativo o difiera de la propuesta realizada por los Comités de Evaluación.

El informe definitivo de evaluación que emite la Comisión se elevará al Presidente de la Agencia, que lo asumirá con carácter vinculante y lo incorporará como motivación de la Resolución de Evaluación, cuyo contenido, se notificará individualmente a cada interesado.

4.4.- Resolución.

La Resolución de Evaluación será individualizada para cada solicitud, expresando el juicio técnico, y especificando el carácter positivo o negativo de la evaluación o el carácter favorable o desfavorable del informe, y la figura contractual para la que se realiza.

El Director de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León notificará individualmente a cada interesado, en un plazo de 10 días desde que el acto ha sido dictado, el contenido de la Resolución del Presidente de la Agencia por la que se resuelve la evaluación solicitada al amparo de cada Convocatoria.

El plazo máximo para la notificación de la evaluación no podrá ser superior a seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria.

La evaluación emitida, tendrá efectos en las Universidades Públicas de Castilla y León, así como en aquellas Universidades de otras Comunidades Autónomas con cuyas Agencias u órganos de evaluación, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León establezca el correspondiente convenio de homologación y reconocimiento mutuo.

Aquel solicitante que haya sido objeto de una evaluación negativa o informe desfavorable para una figura contractual determinada, habrá de estar a lo dispuesto en la Convocatoria sobre el plazo que ha de transcurrir, para efectuar una nueva solicitud.

Los efectos de la evaluación positiva o el informe favorable para la figura contractual solicitada no están sujetos a caducidad.

4.5.- Recurso.

Las Resoluciones del Presidente agotan la vía administrativa, por lo que podrán ser recurridas en reposición ante el mismo órgano que las dictó, o ante la Jurisdicción contenciosa administrativa.

En caso de recurso de reposición interpuesto por el interesado, el expediente completo pasará a ser revisado por la Comisión de Evaluación, que analizará las alegaciones del solicitante, y emitirá informe al respecto.

El Presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, visto el informe de la Comisión, resolverá el recurso de reposición, que será notificado al interesado en el plazo de un mes desde su interposición.

5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1.- Descripción de criterios.

Los criterios de evaluación y sus posibles modificaciones deberán aprobarse por Acuerdo del Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

De conformidad con el Anexo I del Acuerdo de Criterios («B.O.C. y L.» n.º 204, de 21 de octubre de 2003), la evaluación de los méritos que ha de realizar la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León previa a la contratación de profesorado, en cumplimiento de los artículos 50, 51, 52 y 72.2 de la Ley de Universidades, se realizará conforme a los siguientes criterios:

1.- PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (artículo 52 de la Ley de Universidades) y PROFESORADO DE UNIVERSIDADES PRIVADAS (artículo 72.2 de la Ley de Universidades). En la evaluación para profesores contratados doctores y profesores de universidades privadas serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes:

1.1.- Formación académica.

Se valorarán los resultados de la formación académica, en especial la desarrollada durante y después del doctorado. Se tendrán en cuenta la calidad de las instituciones y los programas en los que se ha formado el

solicitante. Se valorarán en especial las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas de programas nacionales o internacionales.

1.2.- *Actividad docente.*

Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes:

- La experiencia docente en su ámbito disciplinar. Los ciclos de la enseñanza en los que se ha participado. Las instituciones en las que se ha ejercido la docencia. Se valorará la experiencia docente fuera del centro en el que se defendió la tesis doctoral y en especial la realizada en centros extranjeros de reconocido prestigio.
- La elaboración de material didáctico.
- Las publicaciones de carácter pedagógico.
- La participación en proyecto de innovación docente.
- La formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas:
- Los cursos y seminarios recibidos o impartidos de perfeccionamiento pedagógico cuyo objetivo sea la mejora de la docencia.
- La coordinación de programas de movilidad de estudiantes.
- Las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.

1.3.- *Actividad investigadora.*

Se valorarán principalmente los siguientes méritos investigadores:

- Las publicaciones científicas internacionales con proceso anónimo de revisión por pares.
- Otras publicaciones científicas, incluyendo libros, capítulos de libros, prólogos, introducciones y anotaciones a textos de reconocido valor científico.
- Las patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencias tecnológicas al sector productivo.
- La participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas nacionales o europeos.
- La participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.
- Las estancias de investigación en el extranjero, en especial las financiadas mediante programas competitivos.
- Las contribuciones y reuniones científicas nacionales e internacionales.
- La dirección de tesis doctorales.
- Los premios recibidos.

En la actividad investigadora cuyo resultado sea la creatividad artística, la valoración se realizará en función de su reconocimiento y la repercusión producida en su entorno a través de exposiciones, premios, concursos y certámenes.

1.4.- *Experiencia y otros méritos profesionales.*

Se valorará el interés y la relevancia práctica que para la docencia y la investigación tiene la experiencia profesional del solicitante.

1.5.- *Otros méritos.*

2.- PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (artículo 50 de la Ley Universidades).

En la evaluación para Profesor Ayudante Doctor serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes:

2.1.- *Formación académica.*

Se valorará la amplitud y resultados de la formación académica predoctoral y, en especial, la relacionada con el programa de doctorado cursado, atendiendo a la calidad del programa y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado en lo que se refiere a su ámbito disciplinar.

2.2.- *Actividad docente.*

Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes:

- La amplitud e intensidad de la experiencia docente en su ámbito disciplinar.
- La elaboración de material didáctico.
- Las publicaciones de carácter pedagógico.
- La participación en proyecto de innovación docente.

- La formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas:
- Los cursos y seminarios recibidos o impartidos de perfeccionamiento pedagógico cuyo objetivo sea la mejora de la docencia.
- Las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.

2.3.- *Actividad investigadora.*

Se valorarán principalmente los siguientes méritos investigadores:

- Las publicaciones y la tesis doctoral. Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de la tesis doctoral, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Se valorarán igualmente las publicaciones relacionadas, y con carácter preferente las internacionales con proceso anónimo de revisión por pares.
- Las estancias en centros extranjeros y ayudas recibidas. Se valorarán las estancias pre y post doctorales en el extranjero, atendiendo a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante, así como las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas nacionales o europeos.
- La participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas nacionales o europeos. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.
- La participación en congresos y en reuniones científicas nacionales e internacionales.

2.4.- *Otros méritos.*

3.- PROFESOR COLABORADOR (artículo 51 de la Ley de Universidades).

En la evaluación para profesor colaborador serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes:

3.1.- *Formación académica.*

Se valorará la formación académica del solicitante, teniendo en cuenta sus titulaciones, las becas y premios de carácter competitivo obtenidos.

Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

3.2.- *Experiencia docente.*

Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes:

- La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar. Las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.
- La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos o programas específicos).
- Otros méritos docentes.

3.3.- *Experiencia y otros méritos profesionales.*

Se valorará el interés y la relevancia que para la docencia teórica y práctica tiene la experiencia profesional del solicitante.

3.4.- *Experiencia investigadora.*

Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones relacionada y la participación en proyectos o contratos de investigación.

3.5.- *Otros méritos.*

5.2.- *Valoración de los criterios.*

Con objeto de garantizar un sistema de evaluación objetivo, equilibrado y transparente se han establecido unos valores máximos y unos valores de corte en cada criterio para cada categoría de profesorado, así como unas puntuaciones mínimas de paso, de acuerdo con lo siguiente (Tabla 1):

- a) Para cada criterio se establece una puntuación máxima, de tal forma que no sea posible obtener la evaluación positiva o el informe favorable únicamente con méritos de un solo tipo de criterio.
- b) Para algunos criterios en determinadas categorías de profesorado se ha establecido un valor de «corte». Este es aquel que, en caso de no superarse, supone una insuficiencia de méritos tan importante en ese criterio que origina una evaluación global negativa.

- c) La evaluación positiva o el informe favorable requiere que la puntuación obtenida como suma de los valores alcanzados en cada criterio supere la puntuación mínima de «paso» que se indica en cada categoría de profesorado, además de que también se superen los valores de «corte» especificados en el párrafo anterior.
- d) En el caso particular de la figura de Contratado Doctor, para dar cumplimiento a las dos posibilidades de méritos de dichos profesores previstas en el Art. 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, si se alcanzan 35 o más puntos en el criterio «Actividad Investigadora» bastará con alcanzar un mínimo de 5 puntos en el criterio «Actividad Docente».
- e) Para realizar la evaluación de los méritos aportados en cada tipo de criterio, adicionalmente a lo anteriormente expresado, se han asig-

nado puntuaciones parciales dentro de cada tipo de criterio, respetando la enumeración de los posibles méritos que aparece en el Acuerdo de Criterios, tal como se recoge en las Tablas 2, 3, 4 y 5.

- f) Teniendo en cuenta la diversidad de Campos Científicos a evaluar e incluso la diversidad dentro de cada uno de dichos Campos, las puntuaciones parciales máximas asignadas dentro de cada criterio son tales que la suma de todas ellas equivale a un exceso de un 40% sobre el valor máximo del criterio, debiendo reducirse a dicho valor máximo en caso de que la suma resulte mayor.

La Comisión de evaluación podrá definir la valoración y aplicación de los criterios de evaluación vigentes con mayor profundidad y especificidad. En este caso dichos criterios se adjuntarían a este manual de procedimiento.

Tabla 1. Puntuaciones máximas y de corte exigidas para cada criterio de evaluación y puntuaciones mínimas de paso para cada figura contractual.

PROFESOR CONTRATADO DOCTOR Y PROFESOR DE UNIVERSIDAD PRIVADA		
	Máximo	Corte
Formación Académica	12	0
Actividad Docente	30	10
Actividad Investigadora	40	20
Experiencia y otros méritos profesionales	12	0
Otros méritos	6	0
Total Máximo	100	
PUNTUACIÓN MÍNIMA DE PASO	60	

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR		
	Máximo	Corte
Formación Académica	30	0
Actividad Docente	25	0
Actividad Investigadora	40	10
Otros méritos	5	0
Total Máximo	100	
PUNTUACIÓN MÍNIMA DE PASO	50	

PROFESOR COLABORADOR		
	Máximo	Corte
Formación Académica	30	0
Experiencia Docente	20	0
Experiencia y otros méritos profesionales	20	0
Experiencia Investigadora	20	0
Otros méritos	10	0
Total Máximo	100	
PUNTUACIÓN MÍNIMA DE PASO	50	

Tabla 2: Criterios de evaluación para la figura de profesor contratado doctor

REQUISITOS PREVIOS				SI	NO
Título de Doctor					
Al menos tres años de actividad postdoctoral docente y/o investigadora, o prioritariamente investigadora					
				PUNTUACIÓN	
				Máxima	Corte
1.1. Formación Académica	Resultados de la formación académica especialmente durante y después del doctorado. Calidad de las instituciones y programas en los que se ha formado el solicitante.	Adecuación de la licenciatura al campo científico solicitado Adecuación del doctorado al campo científico solicitado Otras licenciaturas y diplomaturas Otros doctorados Premio Fin de Carrera Premio Doctorado Másters universitarios Cursos de postgrado		12	0
	Becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo de programas nacionales o internacionales	Becas predoctorales Becas postdoctorales Becas de colaboración Bolsas y ayudas		4	
	Otros aspectos			3	
				4	
				4	
				2	
TOTAL 1.1.		SUMA 1.1.	Máximo: 17		
COMENTARIO 1.1.		TOTAL 1.1.	Máximo: 12		
1.2. Actividad docente		Experiencia docente en el ámbito disciplinar (ciclos, instituciones, centros distintos del de doctorado, centros extranjeros) Elaboración de material didáctico Publicaciones pedagógicas Participación en proyectos de innovación docente Cursos y seminarios recibidos e impartidos con objetivo de mejora de la docencia Coordinación programas de movilidad de estudiantes Evaluaciones de calidad de su docencia aportadas		30	10
	Otros aspectos	Dirección de Proyectos Fin de Carrera, etc.		23	
				7	
				4	
				3	
				3	
				2	
TOTAL 1.2.		SUMA 1.2.	Máximo: 42		
COMENTARIO 1.2.		TOTAL 1.2.	Máximo: 30		
1.3. Actividad investigadora		Publicaciones científicas internacionales con revisores anónimos por pares Otras publicaciones científicas (libros, capítulos de libros, prólogos, introducciones y anotaciones a textos de reconocido valor científico) Si el resultado de la actividad investigadora es la creatividad artística, se valorará su reconocimiento y repercusión (exposiciones, premios, concursos y certámenes) Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de investigación (en especial los que produzcan transferencias al sector productivo) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, en especial programas nacionales o europeos Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o administración pública Estancias de investigación en el extranjero en especial las financiadas mediante programas competitivos Contribuciones a reuniones científicas nacionales e internacionales Dirección de tesis doctorales Premios recibidos		40	20
	Otros aspectos	Dirección de tesis, etc.		29	
				7	
				8	
				4	
				3	
				5	
TOTAL 1.3.		SUMA 1.3.	Máximo: 56		
COMENTARIO 1.3.		TOTAL 1.3.	Máximo: 40		
1.4. Experiencia y otros méritos profesionales	Se valorará el interés y relevancia práctica para la docencia y la investigación de:	Experiencia profesional fuera de la universidad Informes técnicos y jurídicos Puestos de dirección y gestión		12	0
	Otros aspectos			12	
TOTAL 1.4.		SUMA 1.4.	Máximo: 12		
COMENTARIO 1.4.		TOTAL 1.4.	Máximo: 12		
1.5. Otros méritos		Desempeño de cargos unipersonales Representación en órganos colegiados Puestos y tareas de gestión, coordinación y responsabilidad Otros méritos académicos o científicos (dirección de revistas, premios, evaluador, otros)		6	0
	Otros aspectos específicos del Campo Científico			6	
TOTAL 1.5.		SUMA 1.5.	Máximo: 6		
COMENTARIO 1.5.		TOTAL 1.5.	Máximo: 6		
		TOTAL			Paso: 60

Tabla 3: criterios de evaluación para la figura de profesor de universidad privada

REQUISITO PREVIO		Título de Doctor		SI	NO	
				PUNTUACION		
				Máxima	Corte	
1.1. Formación Académica				12	0	
Resultados de la formación académica especialmente durante y después del doctorado. Calidad de las instituciones y programas en los que se ha formado el solicitante.	Adecuación de la licenciatura al campo científico solicitado			4		
	Adecuación del doctorado al campo científico solicitado					
	Otras licenciaturas y diplomaturas					
	Otros doctorados					
	Premio Fin de Carrera					
	Premio Doctorado			3		
	Másters universitarios					
	Cursos de postgrado			4		
	Becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo de programas nacionales o internacionales	Becas predoctorales				
		Becas postdoctorales				
	Becas de colaboración			4		
	Bolsas y ayudas					
	Otros aspectos			2		
TOTAL 1.1.		SUMA 1.1.	Máximo: 17			
		TOTAL 1.1.	Máximo: 12			
COMENTARIO 1.1.						
1.2. Actividad docente				30	10	
	Experiencia docente en el ámbito disciplinar (ciclos, instituciones, centros distintos del de doctorado, centros extranjeros)			23		
	Elaboración de material didáctico					
	Publicaciones pedagógicas					
	Participación en proyectos de innovación docente			7		
	Cursos y seminarios recibidos e impartidos con objetivo de mejora de la docencia			4		
	Coordinación programas de movilidad de estudiantes			3		
	Evaluaciones de calidad de su docencia aportadas			3		
	Otros aspectos	Dirección de Proyectos Fin de Carrera, etc.			2	
TOTAL 1.2.		SUMA 1.2.	Máximo: 42			
		TOTAL 1.2.	Máximo: 30			
COMENTARIO 1.2.						
1.3. Actividad investigadora				40	20	
	Publicaciones científicas internacionales con revisores anónimos por pares					
	Otras publicaciones científicas (libros, capítulos de libros, prólogos, introducciones y anotaciones a textos de reconocido valor científico)					
	Si el resultado de la actividad investigadora es la creatividad artística, se valorará su reconocimiento y repercusión (exposiciones, premios, concursos y certámenes)			29		
	Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de investigación (en especial los que produzcan transferencias al sector productivo)			7		
	Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, en especial programas nacionales o europeos					
	Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o administración pública			8		
	Estancias de investigación en el extranjero en especial las financiadas mediante programas competitivos			4		
	Contribuciones a reuniones científicas nacionales e internacionales			3		
	Dirección de tesis doctorales					
	Premios recibidos					
Otros aspectos	Dirección de tesinas, etc.			5		
TOTAL 1.3.		SUMA 1.3.	Máximo: 56			
		TOTAL 1.3.	Máximo: 40			
COMENTARIO 1.3.						
1.4. Experiencia y otros méritos profesionales				12	0	
Se valorará el interés y relevancia práctica para la docencia y la investigación de:	Experiencia profesional fuera de la universidad					
	Informes técnicos y jurídicos					
	Puestos de dirección y gestión					
Otros aspectos				12		
TOTAL 1.4.		SUMA 1.4.	Máximo: 12			
		TOTAL 1.4.	Máximo: 12			
COMENTARIO 1.4.						
1.5. Otros méritos				6	0	
	Desempeño de cargos unipersonales					
	Representación en órganos colegiados					
	Puestos y tareas de gestión, coordinación y responsabilidad					
	Otros méritos académicos o científicos (dirección de revistas, premios, evaluador, otros)					
Otros aspectos específicos del	Campo Científico			6		
TOTAL 1.5.		SUMA 1.5.	Máximo: 6			
		TOTAL 1.5.	Máximo: 6			
COMENTARIO 1.5.						
TOTAL					Paso: 60	

Tabla 4: criterios de evaluación para la figura de profesor ayudante doctor

REQUISITOS PREVIOS		Título de Doctor	SI	NO	
		Al menos dos años de actividad docente y/o investigadora			
			PUNTUACIÓN		
			Máxima	Corte	
2.1. Formación Académica			30	0	
Amplitud y resultados de la formación académica predoctoral y, en especial, la relacionada con el programa de doctorado cursado, atendiendo a la calidad del programa y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante.	Adecuación de la licenciatura al campo científico solicitado				
	Adecuación del doctorado al campo científico solicitado		12		
	Expediente académico en la licenciatura(s) y el doctorado(s)		12		
	Otras diplomaturas				
	Otras licenciaturas				
	Otros doctorados				
	Premio Fin de carrera				
	Premio Doctorado		4		
	Becas predoctorales y postdoctorales		6		
	Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado en lo que se refiere a su ámbito disciplinar	Cursos, seminarios y talleres			
	Másters y cursos de postgrado universitarios				
Otros aspectos			8		
TOTAL 2.1.		SUMA 2.1. Máximo: 42			
		TOTAL 2.1. Máximo: 30			
COMENTARIO 2.1.					
2.2. Actividad docente			25	0	
	Experiencia docente (amplitud e intensidad en su ámbito disciplinar)		21		
	Elaboración de material didáctico				
	Publicaciones pedagógicas				
	Participación en proyectos de innovación docente				
	Cursos y seminarios recibidos o impartidos con objetivo de mejora de docencia				
	Evaluaciones de calidad de su docencia aportadas				
	Otros aspectos	Dirección de Proyectos Fin de Carrera, etc.		14	
TOTAL 2.2.		SUMA 2.2. Máximo: 35			
		TOTAL 2.2. Máximo: 25			
COMENTARIO 2.2.					
2.3. Actividad investigadora			40	10	
	Tesis doctoral (Calidad, originalidad y relevancia, medio de difusión de su publicación, otros índices de calidad)		16		
	Publicaciones científicas y con carácter preferente las internacionales con revisores anónimos				
	Si el resultado de la actividad investigadora es la creatividad artística, se valorará su reconocimiento y repercusión (exposiciones, premios, concursos y certámenes)		22		
	Estancias de investigación en el extranjero (pre y postdoctorales, atendiendo a la calidad del programa y la institución en el campo científico)				
	Becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas (en especial las relacionadas con participación en programas nacionales o europeos)		8		
	Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, en especial programas nacionales o europeos				
	Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o administración pública		5		
	Participación (asistencia) en congresos y en reuniones científicas nac. e internac.		2		
	Otros aspectos	Dirección de tesis, Patentes, etc.		3	
	TOTAL 2.3.		SUMA 2.3. Máximo: 56		
		TOTAL 2.3. Máximo: 40			
COMENTARIO 2.3.					
2.4. Otros méritos			5	0	
	Experiencia profesional fuera de la Universidad				
	Informes técnicos y jurídicos				
	Puestos de dirección y gestión				
	Desempeño de cargos unipersonales				
	Representación en órganos colegiados				
	Puestos y tareas de gestión, coordinación y responsabilidad				
	Otros méritos académicos y científicos (dirección de revistas, premios, evaluador, otros)				
Otros aspectos			5		
TOTAL 2.4.		SUMA 2.4. Máximo: 5			
		TOTAL 2.4. Máximo: 5			
COMENTARIO 2.4.					
TOTAL				Paso: 50	

Tabla 5: Criterios de Evaluación para la figura de profesor colaborador

REQUISITO PREVIO		Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico		SI	NO	
				PUNTUACIÓN		
				Máxima	Corte	
3.1. Formación Académica				30	0	
Formación académica del solicitante, teniendo en cuenta sus titulaciones, las becas y premios de carácter competitivo obtenidos	Expediente académico y adecuación de la licenciatura/diplomatura al campo científico			23		
	DEA/suficiencia investigadora (calidad del programa y de la institución)					
	En su caso título de Doctor y adecuación al campo científico					
	Otras diplomaturas			4		
	Otras licenciaturas					
	Premio Fin de carrera					
	Premio Doctorado			5		
	Becas de colaboración					
	Becas predoctorales y en su caso postdoctorales					
	Cursos, seminarios y talleres, y estancias en centros docentes y de investigación	Cursos, seminarios y talleres				10
	Másters universitarios					
	Estancias en centros docentes o de investigación					
Otros aspectos						
TOTAL 3.1.		SUMA 3.1.	Máximo: 42			
		TOTAL 3.1.	Máximo: 30			
COMENTARIO 3.1.						
3.2. Actividad docente				20	0	
		Experiencia docente (extensión de la docencia en su ámbito disciplinar e instituciones en las que se ha ejercido)		16		
		Evaluaciones de calidad de su docencia aportadas				
		Formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos o programas específicos)				
		Otros méritos docentes				
		Otros aspectos	Dirección de Proyectos Fin de Carrera, etc.			12
TOTAL 3.2.		SUMA 3.2.	Máximo: 28			
		TOTAL 3.2.	Máximo: 20			
COMENTARIO 3.2.						
3.3. Experiencia y otros méritos profesionales				20	0	
Se valorará el interés y relevancia para la docencia teórica y práctica de:		Experiencia profesional fuera de la Universidad		20		
		Puestos de dirección y gestión				
		Otros méritos profesionales				
TOTAL 3.3.		SUMA 3.3.	Máximo: 20			
		TOTAL 3.3.	Máximo: 20			
COMENTARIO 3.3.						
3.4. Experiencia investigadora				20	0	
Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones relacionadas y la participación en proyectos o contratos de investigación.		Publicaciones científicas con revisores anónimos		15		
		Otras publicaciones (libros, capítulos de libros, congresos, reuniones, informes)				
		Si el resultado de la actividad investigadora es la creatividad artística, se valorará su reconocimiento y repercusión (exposiciones, premios, concursos y certámenes)				
		Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, en especial programas nacionales o europeos				9
		Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o administración pública				
		Asistencia a congresos y reuniones científicas nacionales e internacionales				
		Otros aspectos	Dirección de tesis, etc.			
	Otros resultados de investigación (patentes, modelos de utilidad, etc)					
TOTAL 3.4.		SUMA 3.4.	Máximo: 28			
		TOTAL 3.4.	Máximo: 20			
COMENTARIO 3.4.						
3.5. Otros méritos				10	0	
		Desempeño de cargos unipersonales		10		
		Representación en órganos colegiados				
		Puestos y tareas de gestión, coordinación y responsabilidad				
		Otros méritos académicos o científicos				
		Otros aspectos				
TOTAL 3.5.		SUMA 3.5.	Máximo: 10			
		TOTAL 3.5.	Máximo: 10			
COMENTARIO 3.5.						
TOTAL					Paso: 50	

ADSCRIPCIÓN DE ÁREAS DE CONOCIMIENTO A CAMPOS CIENTÍFICOS

Esta relación de Áreas de Conocimiento a Campos Científicos tiene un carácter meramente orientativo, pudiéndose solicitar la Evaluación o la Emisión de Informe a los efectos de poder ser contratado por una Universidad Pública de Castilla y León en alguna de las figuras de Personal Docente e Investigador Contratado previstas por la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, y la Evaluación del Profesorado de las Universidades Privadas, en cualquier otra combinación Área-Campo. No obstante, la Comisión de Evaluación de la Agencia se reserva el derecho a modificar esta relación Área-Campo, sustituyéndola por otra más apropiada, si lo considerara necesario.

1.- CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

- 030 Antropología Social
- 040 Biblioteconomía y Documentación
- 070 Ciencia Política y de la Administración
- 095 Comercialización e Investigación de Mercados
- 105 Comunicación Audiovisual y Publicidad
- 125 Derecho Administrativo
- 130 Derecho Civil
- 135 Derecho Constitucional
- 140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
- 145 Derecho Eclesiástico de Estado
- 150 Derecho Financiero y Tributario
- 155 Derecho Internacional Privado
- 160 Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
- 165 Derecho Mercantil
- 170 Derecho Penal
- 175 Derecho Procesal
- 180 Derecho Romano
- 187 Didáctica de la Expresión
- 189 Didáctica de la Expresión Musical
- 193 Didáctica de la Expresión Plástica
- 195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
- 200 Didáctica de las Matemáticas
- 205 Didáctica de las Ciencias Experimentales
- 210 Didáctica de las Ciencias Sociales
- 215 Didáctica y Organización Escolar
- 225 Economía Aplicada
- 230 Economía Financiera y Contabilidad
- 235 Economía Sociología y Política Agraria
- 245 Educación Física y Deportiva
- 381 Filosofía del Derecho
- 383 Filosofía Moral
- 415 Fundamentos de Análisis Económico
- 470 Historia del Derecho y las Instituciones
- 475 Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos
- 480 Historia e Instituciones Económicas
- 620 Metodología de las Ciencias y del Comportamiento
- 625 Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
- 650 Organización de Empresas
- 675 Periodismo
- 680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
- 725 Psicobiología
- 730 Psicología Básica
- 735 Psicología Evolutiva
- 740 Psicología Social
- 775 Sociología
- 805 Teoría e Historia de la Educación
- 813 Trabajo Social y Servicios Sociales

2.- CIENCIAS EXPERIMENTALES

- 005 Álgebra
- 015 Análisis Matemático
- 038 Astronomía y Astrofísica
- 050 Biología Celular
- 060 Bioquímica y Biología Molecular
- 063 Botánica
- 065 Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica
- 075 Ciencia de la Computación e Inteligencia Emocional
- 120 Cristalografía y Mineralogía
- 220 Ecología
- 240 Edafología y Química Agrícola
- 247 Electromagnetismo
- 250 Electrónica
- 265 Estadística e Investigación Operativa
- 280 Estratigrafía
- 315 Farmacología
- 385 Física Aplicada
- 390 Física Atómica, Molecular y Nuclear
- 395 Física de la Materia Condensada
- 398 Física de la Tierra
- 405 Física Teórica
- 410 Fisiología
- 412 Fisiología Vegetal
- 420 Genética
- 427 Geodinámica Externa
- 428 Geodinámica Interna
- 430 Geografía Física
- 440 Geometría y Topología
- 443 Histología
- 505 Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
- 555 Ingeniería Química
- 566 Inmunología
- 570 Lenguajes y Sistemas Informáticos
- 595 Matemática Aplicada
- 600 Mecánica de Fluidos
- 605 Mecánica de Medios Continuos y Teoría de las Estructuras
- 630 Microbiología
- 640 Nutrición y Bromatología
- 647 Óptica
- 655 Paleontología
- 660 Parasitología
- 685 Petrología y Geoquímica
- 700 Producción Animal
- 705 Producción Vegetal
- 710 Prospección e Investigación Minera
- 750 Química Analítica
- 755 Química Física
- 760 Química Inorgánica
- 765 Química Orgánica
- 770 Radiología y Medicina Física
- 773 Sanidad Animal
- 780 Tecnología de los alimentos
- 785 Tecnología Electrónica
- 790 Tecnologías del Medio Ambiente
- 819 Zoología

3.- CIENCIAS DE LA SALUD

- 020 Anatomía Patológica
- 025 Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas
- 027 Anatomía y Embriología Humana
- 028 Antropología Física
- 050 Biología Celular
- 060 Bioquímica y Biología Molecular
- 063 Botánica
- 090 Cirugía
- 183 Dermatología
- 245 Educación Física y Deportiva
- 255 Enfermería
- 275 Estomatología
- 310 Farmacia y Tecnología Farmacéutica
- 315 Farmacología
- 410 Fisiología
- 413 Fisioterapia
- 420 Genética
- 460 Historia de la Ciencia
- 566 Inmunología
- 610 Medicina
- 613 Medicina Legal y Forense
- 615 Medicina Preventiva y Salud Pública
- 617 Medicina y Cirugía Animal
- 630 Microbiología
- 640 Nutrición y Bromatología
- 645 Obstetricia y Ginecología
- 646 Oftalmología
- 653 Otorrinolaringología
- 660 Parasitología
- 670 Pediatría
- 725 Psicobiología
- 745 Psiquiatría
- 770 Radiología y Medicina Física
- 773 Sanidad Animal
- 807 Toxicología

4.- ENSEÑANZAS TÉCNICAS

- 035 Arquitectura y Tecnología de Computadores
- 075 Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
- 083 Ciencias y Técnicas de la Navegación
- 100 Composición Arquitectónica
- 110 Construcciones Arquitectónicas
- 115 Construcciones Navales
- 250 Electrónica
- 295 Explotación de las Minas
- 300 Expresión Gráfica
- 305 Expresión Gráfica en la Ingeniería
- 495 Ingeniería Aeroespacial
- 500 Ingeniería Agroforestal
- 505 Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
- 510 Ingeniería de la Construcción
- 515 Ingeniería de los Procesos de Fabricación
- 520 Ingeniería de Sistemas y Automática
- 525 Ingeniería de Terreno
- 530 Ingeniería e Infraestructuras de los Transportes
- 535 Ingeniería Eléctrica
- 540 Ingeniería Hidráulica
- 545 Ingeniería Mecánica
- 550 Ingeniería Nuclear

- 555 Ingeniería Química
- 560 Ingeniería Telemática
- 565 Ingeniería Textil y Papelera
- 570 Lenguajes de Sistemas Informáticos
- 590 Máquinas y Motores Térmicos
- 600 Mecánica de Fluidos
- 605 Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
- 700 Producción Animal
- 705 Producción Vegetal
- 710 Prospección e Investigación Minera
- 715 Proyectos Arquitectónicos
- 720 Proyectos de Ingeniería
- 780 Tecnología de los Alimentos
- 785 Tecnología Electrónica
- 800 Teoría de la Señal y Comunicaciones
- 815 Urbanística y Ordenación del Territorio

5.- HUMANIDADES

- 010 Análisis Geográfico Regional
- 033 Arqueología
- 085 Ciencias y Técnicas Historiográficas
- 185 Dibujo
- 260 Escultura
- 270 Estética y Teoría de las Artes
- 285 Estudios Árabes e Islámicos
- 290 Estudios Hebreos y Arameos
- 320 Filología Alemana
- 325 Filología Catalana
- 327 Filología Eslava
- 335 Filología Francesa
- 340 Filología Griega
- 345 Filología Inglesa
- 350 Filología Italiana
- 355 Filología Latina
- 360 Filología Románica
- 365 Filología Vasca
- 370 Filología Gallega y Portuguesa
- 375 Filosofía
- 381 Filosofía del Derecho
- 383 Filosofía Moral
- 435 Geografía Humana
- 445 Historia Antigua
- 450 Historia Contemporánea
- 455 Historia de América
- 460 Historia de la Ciencia
- 465 Historia del Arte
- 485 Historia Medieval
- 490 Historia Moderna
- 567 Lengua Española
- 568 Lengua y Cultura del Extremo Oriente
- 575 Lingüística General
- 580 Lingüística Indoeuropea
- 583 Literatura Española
- 585 Lógica de la Filosofía de la Ciencia
- 635 Música
- 690 Pintura
- 695 Prehistoria
- 796 Teoría de la Literatura Comparada
- 814 Traducción e Interpretación